



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES

(Antes Colegio Fe y Alegría Abraham Reyes y Escuela Fundación Guayaquil)

Resolución Departamental 15164 del 30 de octubre de 2002

DANE: 105088001415

NIT: 811019347-6



ACUERDO DE MATRÍCULA

Año lectivo: 2025

Estudiante: Antiguo - renovación () Nuevo ()

Entre los suscritos JULIO SORETH COSSIO ORTIZ, obrando como Rector y Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES y (Padre) _____ y _____ (Madre) _____ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, obrando como tutores y/o acudientes del (la) estudiante _____ del grado _____ en cumplimiento de los artículos 26,27,67 y 70 de la Constitución Nacional, con el fin de asegurar el derecho a la educación; formalizamos el presente ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, que se registrá por las siguientes:

PRIMERA. DEFINICIÓN DEL ACUERDO: El presente es un acuerdo de matrícula que obedece a las disposiciones constitucionales y el artículo 95 de la Ley 115 de 1994 Ley general de Educación, Ley 1650 de 2013 (Ley que reforma parcialmente la Ley 115 de 1994), La Ley 1098 del 2006 Ley de Infancia y Adolescencia y el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo, donde se establece una responsabilidad compartida, en la cual concurren obligaciones de los educadores, los padres de familia y los educandos; obligaciones que son correlativas y esenciales a la consecución del objeto y de los fines comunes, pues la educación es un derecho – deber, donde la exigencia del primero trae aparejado el cumplimiento del segundo. El presente acuerdo formaliza (o renueva) la vinculación del (la) estudiante al servicio educativo que ofrece la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES en los términos de los artículos 95 de la Ley 115 de 1994.

SEGUNDA. OBJETO DEL ACUERDO: El objeto del presente acuerdo es procurar un rendimiento académico satisfactorio y la formación integral del (la) estudiante mediante la recíproca complementación de esfuerzos de los padres y/o acudientes y de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES, bajo lo establecido en las normas relacionadas, el Proyecto Educativo Institucional, la estructura curricular, el SIEP y nuestro Manual de Convivencia.

TERCERA. TÉRMINO: El presente acuerdo estará vigente desde la fecha de matrícula, hasta que el estudiante permanezca vinculado formalmente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES, debiéndose renovar al inicio de cada año lectivo. Este acuerdo también se podrá dar por terminado por el incumplimiento de los deberes de los padres o acudientes y por las demás razones contempladas en el Manual de Convivencia.

CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ACUERDO: En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Constitución Nacional, en concordancia con la Ley de Infancia y Adolescencia y el objeto del presente acuerdo, los derechos y obligaciones tendientes al fin común de la educación del (la) estudiante, serán las definidas en el Manual de Convivencia.

QUINTA. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y MANUAL DE CONVIVENCIA: El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia, que el (los) padre (s) declara (n) conocer y aceptar, se consideran parte integral del presente acuerdo.

SEXTA. REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS: Reconozco como padre, madre y/o acudiente, la importancia de mantener actualizados los datos de contacto y ubicación de tal forma que, frente a cualquier eventualidad, pueda ser informado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES

(Antes Colegio Fe y Alegría Abraham Reyes y Escuela Fundación Guayaquil)

Resolución Departamental 15164 del 30 de octubre de 2002

DANE: 105088001415

NIT: 811019347-6



• EPS	
• DIRECCION DE RESIDENCIA	
• BARRIO	
• TELEFONO FIJO	
• CELULAR DEL ESTUDIANTE	
• CORREO ELECTRONICO DEL ESTUDIANTE	
• CON QUIEN VIVE EL ESTUDIANTE	
• NOMBRE DE LA MADRE	
• DIRECCION DE LA MADRE	
• TELEFONO FIJO Y CELULAR DE LA MADRE	
• CORREO ELECTRONICO DE LA MADRE	
• OCUPACION DE LA MADRE	
• NOMBRE DEL PADRE	
• DIRECCION DEL PADRE	
• TELEFONO FIJO Y CELULAR DEL PADRE	
• OCUPACION DEL PADRE	
• CORREO ELECTRONICO DEL PADRE	
• NOMBRE DEL ACUDIENTE	
• DIRECCION DEL ACUDIENTE	
• TELEFONO FIJO Y CELULAR DEL ACUDIENTE	
• OCUPACION DEL ACUDIENTE	
• PARENTESCO DEL ACUDIENTE CON EL ESTUDIANTE	
• CORREO ELECTRONICO DEL ACUDIENTE	
EN CASO DE URGENCIA E IMPOSIBILIDAD DE CONTACTAR AL PADRE, MADRE O ACUDIENTE, PUEDEN COMUNICARSE CON:	
NOMBRE	
PARENTESCO	
DIRECCION	
TELEFONO (S)	

Firma: _____
Nombre del padre: _____
C.C. padre: _____

Firma: _____
Nombre de la madre: _____
C.C. madre: _____

Firma: _____
Nombre del acudiente: _____
C.C. acudiente: _____

Firma del (la) estudiante: _____



Julio Soreth Cossio Ortiz
C.C. 11810549
Rector